

**JUNTA DE REMATES DE LA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
N° VPR-REMATES-001-2019**

**BASES PARA EL REMATE DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEDIANTE OFERTA PRESENTADA EN
SOBRE CERRADO**

El remate se sujetará a todas las disposiciones vigentes en la legislación ecuatoriana.

Podrán intervenir en el remate personas naturales o jurídicas, capaces para contratar directamente o a través de un apoderado con poder especial para el efecto.

Los bienes a rematarse podrán ser inspeccionados u observados (no se abrirá capot, puertas y compuertas) el día jueves 14 y viernes 15 de noviembre del 2019 en horario de 09h30 a 16h00, en el parqueadero del Edificio El Comercio, ubicado en la Calle Chile Oe-5-21 y Benalcázar, en el centro de la ciudad de Quito.

Para visitar el lugar donde se encuentran los automotores, los participantes y oferentes deberán registrarse en la bitácora, que para el efecto tiene la Entidad, a cargo del Ing. Jorge Robayo, previo la presentación de los documentos de identidad.

Los vehículos se venderán en el estado físico y condiciones en que se encuentran actualmente, por tal motivo una vez adjudicados los bienes, no se aceptará reclamo de ninguna naturaleza.

Se procederá al Remate de los vehículos de la Vicepresidencia de la República, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado conforme a la Resolución No. 09-2019 emitida por máxima autoridad, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	ESTADO	VALOR COMERCIAL SEGÚN INMOBILIAR	VALOR BASE DEL REMATE	VALORES PENDIENTES DE PAGO: PROCESOS DE MATRICULA AMT
1	FORD	EXPLORER XLT 4X4 T/A	JEEP	PLOMO	2008	PEQ-0454	MALO	12.850,00	5.270,00	
2	FORD	EXPLORER XLT 4X4 T/A	JEEP	PLOMO	2008	PEQ-0455	MALO	12.850,00	5.610,00	
3	SUSUKI	GRAND VITARA SZ 2,7L V6 5P TM 4X4	JEEP	PLOMO	2010	PEI-1176	MALO	12.500,00	5.075,00	
4	FORD	EXPLORER XLT 4X4 T/A	JEEP	PLOMO	2008	PEQ-0451	MALO	12.850,00	5.313,00	
5	SUSUKI	GRAND VITARA SZ 2,7L V6 5P TM 4X4	JEEP	PLATEADO	2009	PEQ-0962	MALO	11.800,00	4.505,00	

De conformidad con el Art. 98 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, el adjudicatario favorecido pagará el saldo del precio ofrecido, en **cheque certificado** a nombre de la Vicepresidencia de la República o **depósito** en la cuenta de ingreso de la institución.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE RECEPTARÁN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, individualmente por vehículo, las mismas indicarán, el código del vehículo, nombre o razón social del oferente y el RUC o cédula del oferente, conforme al formato elaborado para las ofertas contenidas en sobre cerrado; se receptorán a partir de las 08h30 hasta las 17h00 del día martes 19 de noviembre de 2019; y, desde las 08h30 hasta las 15h30 del día miércoles 20 de noviembre del 2019, en las oficinas de la Vicepresidencia de la República, en la ventanilla de Gestión de Archivo y Documentación, ubicada en la Calle Benalcázar N4-40 entre Espejo y Chile, en la ciudad de Quito.

Los sobres deberán identificarse con el número de código por cada vehículo ofertado, nombre o razón social del oferente, ruc o cedula del oferente (formulario VPR-01 no obligatorio, sin perjuicio de cumplir con los datos que se exigen).

Los sobres deberán contener la oferta y, además el 10% del valor de la oferta, en efectivo y/o cheque certificado o de gerencia girado a la orden de la Vicepresidencia de la República, la oferta será incondicional y no podrá ofrecerse el pago a plazos (formulario VPR-02 no obligatorio)

En la oferta se hará constar:

- Razón social o los nombres y apellidos completos del oferente
- Dirección domiciliaria, N° teléfono, N° celular, Correo electrónico
- Las características del automotor a rematar: (Código, marca, modelo, color, año, tipo, Valor base del remate)
- Valor total ofertado cuya base del remate será sobre el 100% del avalúo del vehículo.
- Valor correspondiente al 10%, mediante Efectivo o cheque certificado girado a la orden de Vicepresidencia de la República.

2.- El Secretario de la Junta asentará en cada sobre la fe de presentación con la indicación del día y la hora en que los hubiere recibido; el Tesorero (de la institución), o quien haga sus veces, tendrá bajo su custodia los sobres y el Secretario de la Junta entregará al interesado/a un comprobante de recepción de la oferta.

3.- La apertura de sobres se realizará el día miércoles 20 de noviembre del 2019 a las 15h30, en las oficinas de la Vicepresidencia de la República, ubicada en la Calle Benalcázar N4-40 entre Espejo y Chile, en la ciudad de Quito.

4.- En cumplimiento al Art. 90 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, el 30 de noviembre de 2018, y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 388 de 14 de diciembre de 2018, podrán intervenir en el remate los individuos capaces para contratar, personalmente o en representación de otras.

No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en la entidad y organismo que efectuar el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión de hecho.

Estas prohibiciones se aplican también a los peritos contratados y a quienes hubieren efectuado el avalúo de los bienes, al delegado del organismo de gestión inmobiliaria del sector público cuando integre la Junta de Remates; y a los parientes de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

5.- El remate de los vehículos se realizará en el estado físico y condición en la que se encuentren al momento del remate, se adjudicará el bien a la mejor oferta la misma que será incondicional. La persona que resultare ganadora del remate realizará el pago de la diferencia mediante **depósito**, a la cuenta bancaria de la institución o **cheque certificado** conforme a lo estipulado en las Bases del Remate, a nombre de la **Vicepresidencia de la República** y no se aceptarán reclamos posteriores.

6.- De conformidad al Art. 83 inciso tercero de la norma *Ibídem*, la Junta de Remates se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, por así convenir a los intereses de la Institución. En todo lo que no esté señalado en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

LA JUNTA DE REMATES VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA